



Resolución Directoral Regional

N° 0316 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 09 FEB. 2023

Visto, el Memorando N° 031-2023-GRSM/DRESM/D, con expediente N° 019-2023256597 de fecha 08 de febrero de 2023 y demás documentos adjuntos, en un total de treinta y nueve (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación:

Que, según la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, disponiéndose después su implementación a partir del 01 de enero de 2017 en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, tal como indica la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica", la misma que en su numeral 8.1 señala que la implementación del currículo es un proceso que consiste en el uso reflexivo del Currículo Nacional de Educación Básica en el territorio y parte de comprender, valorar y diversificarlo en las instituciones educativas y programas educativos, a partir de la generación de condiciones, tiene como centro al estudiante y se orienta al desarrollo de aprendizajes de calidad. Además, en el literal "b" del numeral 8.2.1 de la precitada Norma Técnica señala, que la Dirección Regional de Educación a través del equipo de implementación curricular, **elabora un Plan regional de implementación curricular** que surge del diagnóstico o análisis del contexto regional, su diversidad y las prioridades establecidas en otros planes y políticas regionales;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena", elaborado por el Consejo Nacional de Educación por encargo del Ministerio de Educación, como actualización del desarrollo de la Política de Estado referida a Educación. Este instrumento **orienta el desarrollo de nuestra educación a nivel nacional, regional y local** por parte de todas las entidades del sector público, el sector privado y la ciudadanía, en cuanto les sea aplicable;

Que, según el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la





Resolución Directoral Regional

N° 0376 -2023-GRSM-DRE

prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" (...) en el numeral 7.1 de las disposiciones pedagógicas precisa que, el CNEB, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, se aplica en todas las instituciones y programas educativos públicos y privados a nivel nacional. El director de la IE, o quien asume sus funciones en los programas educativos, es responsable de conducir el proceso de implementación del CNEB

Que, en ese sentido, en el numeral 13.3 de las disposiciones complementarias de la referida resolución precisa que, la DRE/UGEL e IEE son responsables de a) Promover acciones para impulsar, desarrollar y/o fortalecer el trabajo de la comunidad educativa, los sectores y aliados, desde un enfoque territorial, a fin de que los estudiantes se desarrollen en espacios con entornos saludables que faciliten las acciones de responsabilidad ambiental sostenibles en el tiempo. b) Promover la organización, planificación y gestión del voluntariado pedagógico a través de acciones articuladas, alianzas, entre otros; a fin de garantizar el logro de aprendizajes de los estudiantes y su desarrollo integral, de modo tal que contribuya a minimizar brechas de aprendizaje. c) Promover entre los integrantes de la comunidad educativa (Directivos, padres de familia, docentes, estudiantes, administrativos, entre otros), actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y de soporte socioemocional a los integrantes de la comunidad educativa alineadas al desarrollo de las competencias;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 003-2023-GRSM/DRE/DGP-HPBM concluye que, el Plan Regional de Gestión Pedagógica 2023 está planeado en el marco de un servicio educativo descentralizado, centrado en el estudiante y su bienestar socioemocional; a su vez, está alineado con los cuatro propósitos del PEN al 2036 y otros lineamientos regionales de política estratégicos; combina estrategias y actividades presenciales y virtuales de asistencia técnica, monitoreo y seguimiento a las UGEL en relación a la Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior Tecnológica y Pedagógica. Además, todas las actividades del referido instrumento de gestión guardan coherencia con las actividades operativas del Plan Operativo Institucional y con las acciones de los Programas Presupuestales vinculados con educación. Para fines de financiamiento están supeditadas al techo presupuestal del área y con la perspectiva de incrementarse según el balance y transferencias procedentes del cumplimiento de los compromisos de desempeño. Por eso, recomienda solicitar autorización mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica y el director de operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.



Resolución Directoral Regional

Nº 0376 -2023-GRSM-DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan Regional de Gestión Pedagógica - 2023 en el marco del servicio descentralizado, centrado en el estudiante y su bienestar socioemocional” como un instrumento de gestión de la Dirección Regional de Educación San Martín, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín la implementación de las actividades estratégicas y operativas de asistencia técnica, seguimiento y monitoreo alineadas a los propósitos del Proyecto Educativo Nacional al 2036 y otros planes estratégicos regionales establecidos del referido plan aprobado con el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Dirección de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, priorizar y garantizar el financiamiento de las actividades propuestas en dicho instrumento de gestión, alineadas al presupuesto del Plan Operativo Institucional, Programas Presupuestales y/o Transferencias procedentes del cumplimiento de los compromisos de desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, realice la notificación de la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Dirección de Operaciones, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 09 SEP 2023

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Guiza Pérez
Director Regional de Educación